



**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ARCO 90/2020

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:21 ocho horas con veintiún minutos del día 22 de octubre del 2020 dos mil veinte, se lleva a cabo la celebración de esta sesión a distancia a través de medios virtuales respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Presidente Municipal de este Sujeto Obligado y otras autoridades competentes, en relación con la declaratoria de emergencia realizada por el Comité Municipal de Protección Civil el pasado 16 de marzo del 2020, derivada de la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19).

Atendiendo también las recomendaciones y medidas emitidas el pasado 30 de marzo del año en curso por el Gobierno de Jalisco, en la que se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 diecisiete de abril del presente año, prorrogando igualmente la suspensión de actividades presenciales de actividades no esenciales.

En este contexto y con fecha 19 de abril del 2020, se emitió por parte del Gobierno de Jalisco, Acuerdo mediante el cual se pide reforzar las medidas de sanidad así como mantener el distanciamiento social hasta el 17 de mayo del año en curso.

Al respecto el 18 de marzo del 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara el acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, en el que se declararon las medidas preventivas que deberán ser implementadas por las áreas que brinden atención al público en general, derivado de la declaración de emergencia ante la pandemia del COVID-19.

Con fecha 12 de Junio, 15 y 31 de julio del año en curso, la Síndico del Municipio de Guadalajara suscribió un acuerdo en el que se estableció que con relación al cumplimiento de las funciones y obligaciones de las áreas que integran este Sujeto Obligado, se deberán seguir las medidas de aislamiento social retomando las actividades físicas en las oficinas de este Sujeto Obligado de manera remota.

1

Por lo anterior, la presente Sesión que se lleva a cabo de conformidad con lo aprobado en el punto II de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, misma que se celebra con las medidas de aislamiento social necesarias, en cumplimiento con las facultades que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos **ARCO 90/2020**, que refiere al acceso de los datos personales de la solicitante, correspondiente a: *Solicito el derecho de acceso a la información de mis datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros expedientes, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento que se les da.*

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a las integrantes del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Esta página forma parte integral del Acta de la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 22 de Octubre del 2020 dos mil veinte.



I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2020 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA RESERVA DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 90/2020 QUE REFIERE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A CONOCER LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS CONDICIONES Y GENERALIDADES DEL TRATAMIENTO QUE SE LES DA.

La Secretaria Técnica del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, informa que recibió la solicitud de ejercicio de derecho ARCO, vía INFOMEX con número de folio 06864320, el pasado 02 de octubre del 2020 presentada ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de la cual se encarga la Secretaria Técnica del presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 90/2020**.

La solicitante requiere lo siguiente:

"Solicito el derecho de acceso a la información de mis datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros expedientes, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento que se les da" (Sic).

Ante esto la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumplía con los mismos, de conformidad con lo siguiente:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En este contexto, con fecha 05 de Octubre del 2020, mediante oficio DTB/BP/374/2020, se suscribió Acuerdo de Admisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Esta página forma parte integral del Acta de la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 22 de Octubre del 2020 dos mil veinte.



En primer lugar, la ciudadanía busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

1. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento.

Por lo que se requirió información a todas las dependencias que integran el Gobierno Municipal de Guadalajara, obteniendo respuesta positiva de:

1.- Dirección de Nóminas, tiene bajo resguardo los siguientes datos personales, necesarios para el cumplimiento de obligaciones patronales como es el la emisión y timbrado de pagos de nómina: RFC, CURP, No. Cuenta Bancaria, Correo electrónico y No. De Seguro Social.

La Dirección de Nóminas es responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que Obren en su poder, los cuales son procesados de acuerdo a lo señalado en el aviso de privacidad específico publicado en el portal de transparencia, el cual podrá consultar las finalidades para las que son utilizados a través de la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionNomina2020.pdf>

- Unidad de Declaraciones Patrimoniales: Derivado de una revisión de la plataforma se observó que se tienen 03 registros de presentación digital de declaraciones patrimoniales y de intereses a nombre de la solicitante. Cabe informar que dichas declaraciones NO HAN SIDO PUBLICADAS como información fundamental, debido a que la persona servidora pública no adjuntó carta de autorización, esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción V, inciso y) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que señalan que únicamente se publicará la información siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público.

Por lo que ve a **las condiciones en que se encuentra** dichas declaraciones, se manifiesta que las mismas se tienen resguardadas en la plataforma digital de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, disponible en <http://declaracion.guadalajara.gob.mx/>, a la cual solamente tienen acceso la interesada a través del usuario y contraseña previamente proporcionado y la encargada de la Unidad de Declaraciones de la Dirección de Responsabilidades.

Respecto de lo solicitado referente a las **generalidades del tratamiento que se les da** a sus datos personales, en términos de lo establecido en los artículos 3, numeral 1, fracción III, 10, 19, numeral 2, y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa a la persona titular que los propósitos principales del tratamiento al que son sometidos sus datos personales se encuentran contenidos en el Aviso de Privacidad de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Responsabilidades, los cuales puede acceder a las siguientes ligas electrónicas:

Aviso de Privacidad de la Contraloría Ciudadana:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadContraloriaCiudadana2020.pdf>

Aviso de Privacidad Corto de la Contraloría Ciudadana:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCortoContraloriaCiudadana2020.pdf>

Aviso de Privacidad de la Dirección de Responsabilidades:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionResponsabilidades2020.pdf>

Aviso de Privacidad Corto de la Dirección de Responsabilidades:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadCortoDireccionResponsabilidades2020.pdf>

3.- Dirección de Recursos Humanos: Después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección, se localizó el expediente de la C. ***** , con un total de 42 cuarenta y cuatro fojas,

Esta página forma parte integral del Acta de la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 22 de Octubre del 2020 dos mil veinte.





de las cuales se ponen a disposición de la solicitante las primeras 20 veinte, quedando en resto (21 fojas) previo pago de derechos.

Así mismo se informa que en esta Dirección de Recursos Humanos es responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que se proporcionen y recaben, por ello se tiene el Aviso de Privacidad específico mismo que puede ser consultado en el portal de transparencia a través de la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadRecursosHumanos2020.pdf>

4.- Comisaría de la Policía de Guadalajara: Tras una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, se encontró que las áreas que cuentan con datos respecto a la solicitante, siendo en: la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales, la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo y la Dirección de lo Jurídico, datos personales los cuales se ponen a su disposición mediante una consulta directa ya que corresponden a Bases de Datos en sistemas federales, estatales y de la propia corporación, pudiendo acceder a ellos previa cita para una mejor atención.

Asimismo se otorga la liga siguiente en la cual podrá obtener la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento que se les da a los mismos, por parte de las áreas de la Comisaría de la Policía de Guadalajara correspondientes:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadFondosSubsidiosFederales2020.pdf>

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadEnlaceAdministrativoComisaria2020.pdf>

5.- Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara: Tras una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales, así como a los registros de esta Dirección, se encontró que se cuentan con los datos personales correspondientes a la solicitante siendo: Identificación oficial y correo electrónico; información que es recabada por esta Dirección para el trámite y atención de las solicitudes de ejercicio de derecho ARCO, presentada ante este Sujeto Obligado. Datos personales que son recabados y resguardados para dar trámite y atención de las solicitudes de ejercicio de derecho ARCO, en el ejercicio de sus funciones, por lo que podrá consultar lo relativo al tratamiento de sus datos personales en el aviso de privacidad específico de la Dirección:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidadDireccionTransparenciaBuenasPracticas2020.pdf>

Dicho lo anterior y refiriéndonos a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio de lo solicitado, se desprende lo siguiente:

Determinación del asunto En este momento, se da tiempo para que las integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

1.- La información que obra en posesión de este Sujeto Obligado con relación a la solicitante, refiere aquella información que se recabó y se resguarda estrictamente para el ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que ejerce el sujeto obligado frente a la relación que tiene con la peticionaria.

2.- Por lo que la información que se posee en las diversas áreas de este Sujeto Obligado, se pone a disposición de la solicitante previo pago de los derechos correspondientes el expediente laboral que obra en la Dirección de Recursos Humanos, con relación a los registros patrimoniales que obran en posesión de este Sujeto podrá consultar de manera electrónica en la página <http://declaracion.guadalajara.gob.mx/>, a la cual solamente tienen acceso la interesada a través del usuario y contraseña previamente proporcionado lo relacionado a las declaraciones patrimoniales presentadas y los datos confidenciales que en ellas se establecen.

3.- Ahora bien, respecto a la consulta directa que ofrece la Comisaría de la Policía de Guadalajara de las bases de datos que obran en posesión de la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales y la Jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Enlace Administrativo y la Dirección de lo Jurídico de Esta página forma parte integral del Acta de la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 22 de Octubre del 2020 dos mil veinte



la Comisaría de la Policía Preventiva, en las cuales se tiene información de la solicitante, concerniente a los registros de sus datos personales, información que se pone a su disposición en consulta directa por tratarse de bases de datos de gran tamaño y de consulta, que hacen materialmente imposible su reproducción en algún medio electrónico o físico, por lo que la consulta directa deberá llevarse a cabo de manera personal en versión pública por contener información confidencial de terceros la cual debe ser resguardada por esta autoridad. lo anterior deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.- Respecto a las condiciones, particularidades y generalidades del tratamiento de los datos personales de la solicitante, se pone a disposición los avisos de privacidad de las áreas que poseen datos personales de la peticionaria, avisos que se encuentran publicados para la consulta de la ciudadanía en general en el Portal de Transparencia Gobierno Municipal de Guadalajara y de los que se desprende específicamente el tipo de datos que se tienen en cada Dirección, la manera en la que son recabados, su uso, tratamiento y destino. Siendo la URL siguiente para consulta: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Aunado a lo anterior, y sustentando lo señalado se pone a consideración de las integrantes del Comité el criterio de la Suprema Corte, que señala:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CONSTITUYE UN DERECHO VINCULADO CON LA SALVAGUARDA DE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES INHERENTES AL SER HUMANO.

El párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los denominados derechos ARCO, relativos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, como un medio para garantizar el derecho de los individuos a decidir qué aspectos de su vida deben o no ser conocidos o reservados por el resto de la sociedad, y la posibilidad de exigir su cumplimiento a las autoridades y particulares que conocen, usan o difunden dicha información. Así, dichas prerrogativas constituyen el derecho a la protección de los datos personales, como un medio de salvaguarda de otros derechos fundamentales previstos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que México es Parte, conforme a los cuales, el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger el derecho de todo individuo a no ser interferido o molestado por terceros o por una autoridad, en ningún aspecto de su persona –vida privada–, entre los que se encuentra el relativo a la forma en que se ve a sí mismo y cómo se proyecta a los demás –honor–, así como de aquellos que corresponden a los extremos más personales de la vida y del entorno familiar –intimidad–, o que permiten el desarrollo integral de su personalidad como ser humano –dignidad humana–.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia, de conformidad con lo anteriormente establecido el sentido de la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado información que nos ocupa, es **PROCEDENTE**, en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.

En este sentido, se ordena a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, haga las gestiones administrativas necesarias para hacer la entrega de la información solicitada.

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, las integrantes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos del día 22 de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Esta página forma parte integral del Acta de la Octogésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 22 de Octubre del 2020 dos mil veinte.



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"



PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

6



RUTH IRAÍS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA